



RESOLUCIÓN NÚMERO 01914 DE 2024

(27 Diciembre 2024)

Por la cual se efectúa la desagregación a nivel de producto y cuenta - objeto de gasto, de acuerdo con el catálogo de clasificación presupuestal, del proyecto de inversión denominado “Distribución de recursos al consumo en cilindros y proyectos de infraestructura GLP. Nacional – Subproyecto 4. ...”, del Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, para la vigencia 2024.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante el artículo 19, inciso 5 del Decreto 2295 de 2023, en concordancia con las funciones delegadas a través del artículo 2 de la Resolución 40548 del 18 de junio de 2019, modificado por el artículo 1 de la Resolución 40408 del 30 de septiembre del 2024,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, el Congreso de la República decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, modificado mediante el Decreto 0312 del 06 de marzo del 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, detalló las apropiaciones y clasificó y definió los gastos.

Que el Ministerio de Minas y Energía planteó un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión, mediante Resolución No. 40553 del 19 de diciembre de 2024, el cual fue aprobado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio con radicado No. 2-2024-072570 del 26 de diciembre de 2024.

Que de acuerdo con el artículo 19, inciso 5 del Decreto 2295 de 2023, el Ministerio de Minas y Energía podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

Que en aplicación de la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre del 2019, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se hace necesario desagregar el Presupuesto de Inversión en el proyecto afectado en el crédito mediante Resolución No. 40553 del 19 de diciembre de 2024, por la cual “Se efectúa una modificación al Anexo del Decreto de Liquidación en el presupuesto de gastos de inversión, del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, para la vigencia 2024”.

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa la desagregación a nivel de producto y cuenta - objeto de gasto, de acuerdo con el catálogo de clasificación presupuestal, del proyecto de inversión denominado “Distribución de recursos al consumo en cilindros y proyectos de infraestructura GLP. Nacional – Subproyecto 4. ...”, del Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, para la vigencia 2024.”

Que la Coordinadora del Grupo de Programación y Gestión Estratégica de Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación y Gestión Internacional del Ministerio de Minas y Energía, mediante comunicación con radicada No. 3-2024-049394 del 26 de diciembre de 2024, indicó la desagregación a nivel producto y cuenta - objeto del gasto, del proyecto de inversión denominado “Distribución de recursos al consumo en cilindros y proyectos de infraestructura GLP. Nacional – Subproyecto 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática. C / Cierre de brechas energéticas”, del Presupuesto de Inversión, vigencia 2024, de la siguiente manera:

Producto	C-2101-1900-10-40301C-2101013	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN EL SERVICIO PÚBLICO DE GAS GLP	\$7.599.223.352
Nombre del Rubro	C-2101-1900-10-40301C-2101013-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES-RECURSO 11	\$7.599.223.352
Actividad	Realizar el pago de los subsidios de gas GLP en Cilindros		\$7.599.223.352

Fuente: Dirección de Hidrocarburos

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Efectuar la desagregación a nivel de producto y cuenta - objeto del gasto de acuerdo con el catálogo de clasificación presupuestal, del **proyecto “Distribución de recursos al consumo en cilindros y proyectos de infraestructura GLP. Nacional – Subproyecto 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática. C / Cierre de brechas energéticas”**, del Presupuesto de Inversión vigencia de 2024, con el siguiente detalle:

TIPO	PRG	SBPG	PRY	SBPY	ORD	SBOR	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
C	2101	1900	10				11	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS AL CONSUMO EN CILINDROS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA GLP. NACIONAL	7.599.223.352,00	
C	2101	1900	10	40301C				4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / C. CIERRE DE BRECHAS ENERGÉTICAS	7.599.223.352,00	
C	2101	1900	10	40301C	2101013			SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN EL SERVICIO PÚBLICO DE GAS GLP		7.599.223.352,00
C	2101	1900	10	40301C	2101013	03	11	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.599.223.352,00
TOTALES									7.599.223.352,00	7.599.223.352,00



Continuación de la Resolución *“Por la cual se efectúa la desagregación a nivel de producto y cuenta - objeto de gasto, de acuerdo con el catálogo de clasificación presupuestal, del proyecto de inversión denominado “Distribución de recursos al consumo en cilindros y proyectos de infraestructura GLP. Nacional – Subproyecto 4. ...”, del Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, para la vigencia 2024.”*

Artículo 2.- Con base en la desagregación mencionada en el artículo primero de la presente resolución, el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General, o quien este designe, podrá efectuar las desagregaciones en el Sistema de Información Financiera SIIF, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y a fin de conseguir un ágil y eficiente manejo de la ejecución presupuestal.

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de Diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nelson Javier Vásquez Torres
Secretario General
Secretaría General

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: María Del Pilar Sanabria Suarez

Revisó: Camilo Andrés Bustos Parra, Nelson Javier Vásquez Torres, Omar Carmona Arias, Claudia Janeth Sierra Tovar, Leslie Mayerly Rodríguez Muñoz, Feiber Alexander Ochoa Jiménez

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres